



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR PROMOCIÓN
INTERNA, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN,
TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO.**

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo. (BOA de 18/07/2024).

2º EJERCICIO. SUPUESTO PRÁCTICO



**LEA ATENTAMENTE EL SIGUIENTE SUPUESTO PRÁCTICO Y RESPONDA
DE FORMA RAZONADA Y MOTIVADA A LAS PREGUNTAS
FORMULADAS.**

Apartado 1º. Financiación de las políticas activas de empleo.

En el marco de la financiación de las políticas activas de empleo mediante la distribución territorial de fondos para su gestión por parte de las comunidades autónomas con competencias en la materia, en 2025 se aprobó la correspondiente Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social por la que se resolvía la asignación de recursos destinados a la ejecución de los programas públicos de empleo y formación.

A efectos de contextualización, se supone que el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para el ejercicio 2025 incluía inicialmente créditos por importe de **74.000.000 euros** para financiar, con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los distintos programas de empleo y formación.

Asimismo, la citada Orden ministerial de distribución territorial de fondos asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de **87.250.000 euros**, es decir, **13.250.000 euros más** de lo inicialmente previsto en el presupuesto del INAEM.

En aplicación de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma para la financiación de políticas activas de empleo, corresponde al Instituto Aragonés de Empleo la ejecución de las acciones vinculadas a los programas públicos de empleo y formación financiados con cargo a dichos créditos del ámbito laboral, distribuidos mediante Orden ministerial y sufragados con los Presupuestos Generales del Estado.

En este marco competencial, el INAEM publica anualmente diversas convocatorias de subvenciones en materia de empleo y formación. Entre ellas, en el ejercicio 2025 se dictaron sendas Órdenes del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades por las que se convocaron las subvenciones correspondientes al **Programa Emple-AR** y a los **programas experienciales de empleo y formación TándEM**.

Un ayuntamiento de la provincia de Teruel, con **1.002 habitantes** según los datos del INE de 2024 (último Padrón Municipal publicado), decide concurrir a ambas convocatorias en su condición de potencial beneficiario.

Apartado 2º. Programa Emple-AR

El 15 de abril de 2025, el ayuntamiento presenta una solicitud para el desarrollo de un proyecto de interés general urbanístico consistente en la **reparación del empedrado y la balaustrada del mirador de la Catedral** de la localidad.



La solicitud se presenta en tiempo y forma y cumple todos los requisitos exigidos para su concesión.

El plan de contratación previsto contempla la incorporación de:

- **3 personas a jornada completa, y**
- **2 personas a jornada parcial, equivalente al 50% de la jornada completa según el Convenio Colectivo aplicable.**

La duración total del proyecto se estima en **7 meses**, por lo que los contratos se formalizan inicialmente por este período.

Con fecha **16 de junio de 2025**, la entidad beneficiaria recibe la notificación de la Resolución por la que se concede la subvención en los siguientes términos:

- **Nº de puestos de trabajo subvencionados:** 5 (3 contratos a jornada completa y 2 contratos a jornada parcial al 50%).
- **Duración del proyecto y de los contratos subvencionados:** 7 meses.

Tras la notificación, para proceder a la selección del personal a contratar, el ayuntamiento presenta la correspondiente oferta de empleo en la oficina del INAEM competente por razón del domicilio del puesto de trabajo, indicando los requisitos y características exigidas para los puestos ofertados.

La oficina de empleo preselecciona a las siguientes personas:

NOMBRE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	TIEMPO DE INSCRIPCIÓN EN DESEMPLEO ININTERRUMPIDAMENTE
Azucena López Oros	Mujer	18/09/1999	Desde 18/02/2023
Eusebio Romero Jiménez	Hombre	11/01/ 1974	Desde 20/06/2024
Paula Gaviria Lacasta	Mujer	04/02/1990	Desde 14/09/2024
Elena Abad Herrera	Mujer	29/09/1994	Desde 27/07/2024
Manuel García Galán	Hombre	02/02/1969	Desde 13/03/2025
Mohamed El Haddadi	Hombre	27/02/1992	Desde 15/09/2024
Raúl Mejía Jaramillo	Hombre	18/08/1977	Desde 04/11/2024



■ **Inicio de los contratos:**

De acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, la entidad beneficiaria procede a formalizar los cinco contratos —tres a jornada completa y dos a tiempo parcial— y a tramitar el correspondiente alta en la Seguridad Social de las personas finalmente seleccionadas. La fecha de inicio y efectos de todos los contratos queda es el **1 de julio de 2025**.

■ **Pago de la subvención correspondiente:**

Iniciados los contratos, la entidad procede a la justificación documental del inicio del proyecto subvencionado. Comprobada dicha justificación por el Instituto Aragonés de Empleo se procede al **pago de la subvención con fecha 1 de agosto de 2025**.

■ **Baja voluntaria de uno de los trabajadores subvencionados:**

Transcurridos **tres meses** desde el inicio de los contratos subvencionados, el **30 de septiembre de 2025** se produce la extinción, por **baja voluntaria**, de uno de los contratos a tiempo parcial.

Aunque la entidad beneficiaria intenta su sustitución, **no resulta posible** por inexistencia de personas candidatas idóneas que cumplan los requisitos exigidos para ser destinatarias finales del Programa Emple-AR.

■ **Acuerdo de reintegro.**

Dado que no se lleva a cabo la sustitución de la persona trabajadora que causa baja voluntaria, el Instituto Aragonés de Empleo inicia el procedimiento de reintegro y **acuerda su procedencia con fecha 15 de noviembre de 2025**.

Apartado 3º. Programa experiencial de empleo y formación TándEM

El ayuntamiento solicita asimismo participar en la convocatoria de programas experienciales de empleo y formación TándEM, mediante la presentación del proyecto dirigido a personas **menores de 30 años** denominado:

“Construcción de Mobiliario Urbano Sostenible”

El proyecto tiene por objeto mejorar los espacios comunitarios mediante mobiliario urbano resistente, económico y fabricado con materiales reciclados, permitiendo al alumnado-trabajador la aplicación de técnicas reales de carpintería, forja, diseño y acabado, favoreciendo su capacitación profesional.

El proyecto incorpora **dos especialidades formativas**, incluidas en el Catálogo del SEPE y conducentes a Certificado de Profesionalidad:

1. **Elaboración de obras de forja artesanal (ARTA0112)**
2. **Trabajos de carpintería y mueble (MAMD0209)**



Con fecha **15 de diciembre de 2025**, la entidad beneficiaria recibe la notificación de la **Resolución de la Directora Gerente del INAEM**, por la que se concede la subvención en los siguientes términos:

- **Objeto:** Proyecto “Construcción de Mobiliario Urbano Sostenible”.
- **Nº de meses de duración:** Por el tiempo máximo previsto en la normativa aplicable.
- **Nº de horas del proyecto:** 1.860
- **Especialidades formativas:** ARTA0112 y MAMD0209.
- **Número total de participantes (personas alumnas-trabajadoras):** 17.
-

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA RESOLUCIÓN DE ESTE APARTADO:

- Salario Mínimo Interprofesional mensual 2025: **1.184 euros**.
- Cotización empresarial mensual a la Seguridad Social del contrato de formación en alternancia AÑO 2025: **155,23 euros**.

**CONFORME AL CONTEXTO, INFORMACIÓN Y DATOS
FACILITADOS, RESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA
APLICABLE Y DE FORMA RAZONADA Y MOTIVADA A LAS
SIGUIENTES CUESTIONES.**

1. A partir de lo indicado en el apartado 1 del caso práctico, determine si los créditos mencionados tienen **carácter finalista** o, por el contrario, son créditos de financiación no afectada, y fundamente su respuesta.

Asimismo, indique si dichos créditos tienen la consideración de créditos ampliables, fundamentando su respuesta conforme a la normativa aplicable.

(5 PUNTOS)



2. Identifique el tipo de modificación de crédito que corresponde aplicar para incrementar el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo con la diferencia existente entre el crédito inicialmente previsto y la cuantía finalmente asignada a la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la orden ministerial de distribución territorial de fondos para empleo y formación.

Indiqué asimismo a quien compete autorizar la modificación de crédito que corresponda.

Fundamente su respuesta con la normativa aplicable.

(5 PUNTOS)

3. Atendiendo a los procedimientos de concesión de subvenciones, señale, conforme a la normativa aplicable, las diferencias entre los dos programas convocados: el Programa Emple-AR y los programas experienciales de empleo y formación TándEM.

(4 PUNTOS)

4. En relación con el expediente del Programa Emple-AR descrito en el apartado 2 del supuesto práctico, verifique si todas las personas preseleccionadas cumplen los requisitos exigidos para su selección definitiva y, en consecuencia, para su posible contratación por la entidad beneficiaria.

En caso de que alguna persona no los cumpla, especifique qué personas quedarían excluidas y fundamente el motivo.

(5 PUNTOS)

5. Con base en los datos facilitados en el supuesto, calcule el importe total de la subvención que correspondería por la contratación de las personas trabajadoras finalmente seleccionadas para el proyecto aprobado en el marco del Programa Emple-AR.

(6 PUNTOS)



6. Tomando como referencia la información contenida en el apartado 2 del caso práctico, indique conforme a la normativa aplicable:

a) ¿Cuál es la fecha límite para formalizar la contratación y dar de alta en la Seguridad Social a las personas trabajadoras subvencionadas en el marco del Proyecto Emple-AR? Asimismo, ¿la fecha de inicio de los contratos indicada en el supuesto se ajusta al plazo establecido en la normativa aplicable?

(2 PUNTOS)

b) ¿Cuál es la modalidad contractual más adecuada para este programa, conforme al marco normativo previsto para las políticas activas de empleo y cuál sería la duración máxima que podrían haber alcanzado los contrato?

(2 PUNTOS)

7. Respecto a la subvención concedida en el marco del Programa Emple-AR, indique y fundamente, de acuerdo con la normativa aplicable, la consecuencia derivada de la no sustitución de una persona trabajadora que cause baja voluntaria antes de la finalización del periodo de contratación subvencionado.

En su caso, calcule el importe del reintegro que correspondería efectuar por el contrato extinguido anticipadamente.

(6 PUNTOS)

8. Con respecto al reintegro de la subvención que pudiese corresponder en el supuesto descrito del Programa Emple-AR:

a) Concrete motivadamente el órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro.

(2 PUNTOS)

b) Establezca detalladamente los fundamentos de derecho que deberían incluirse en la correspondiente resolución de reintegro.

(3 PUNTOS)



9. Para el Programa experiencial de empleo y formación TándEM, indique —conforme a la normativa aplicable—:

a) La duración máxima prevista para el proyecto presentado.

(1 PUNTO)

b) El número máximo de personas participantes permitido para este tipo de proyectos.

(1 PUNTO)

c) Atendiendo al número de personas participantes en este proyecto aprobado y a que este se concede por la duración máxima prevista en la normativa de aplicación, calcule el importe de la subvención correspondiente a los gastos de formación y funcionamiento.

(3 PUNTOS)

10. Con respecto al módulo “c” previsto dentro del sistema de cálculo de la subvención correspondiente a los Programas experienciales de empleo y formación, indique:

a) Que costes se sufragán con dicho módulo.

(1 PUNTO)

b) A partir de los datos proporcionados para el Programa Experiencial de este caso práctico, calcule el importe total de la subvención correspondiente al módulo económico del grupo de coste (c) aplicable al proyecto, utilizando para el primer mes del proyecto aprobado el módulo vigente en 2025 y, para los meses restantes, el módulo correspondiente al año 2026.

(4 PUNTOS)